

Violencia contra la Mujer

Fiscalía Género y VIF
Fiscalia Regional Metropolitana Centro
Norte
Ministerio Público Chile

Violencia contra la mujer



- La Violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades personales.
- Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y se comprometen a adoptar políticas orientadas a prevenir sancionar y erradicar dicha violencia.
- Erradicar Violencia contra la Mujer es un problema de todos.
- Mujeres demoran 7 años en denunciar.

Consideraciones generales



- Mujeres víctimas de violencia demoran aproximadamente 7 años en denunciar.
- Normalización de la violencia.
- Información poco clara sobre los procesos.
- Falta de acompañamiento a víctimas.
- Desconfianza en las Instituciones.
- Necesidad de coordinación institucional con protocolos de trabajo.

Incorporación de la Perspectiva de Género desde los Municipios

- **Necesidad de funcionarios Capacitados:**
 - Para garantizar la correcta atención a las víctimas.
 - Eliminar sesgos y prejuicios.
 - Entender la situación de vulnerabilidad y discriminación de las víctimas (mujeres, migrantes, discapacidad, origen étnico, menores de edad, etc).
 - Acompañamiento y entrega de Información a víctimas: para Garantizar el Acceso a la Justicia. Mayor adhesión al proceso penal.

Incorporación de la Perspectiva de Género desde los Municipios

- Articulación Interinstitucional:
 - Contacto oportuno con las policías y víctimas a través de funcionarios de seguridad Municipal.
 - Coordinación con Servicios de Salud Municipal.
 - Centros de la Mujer.
 - Fiscalía, alerta inmediata en casos graves, funcionarios testigos y otros medios de prueba.

Medidas Autónomas de Protección



- Botones de emergencia o alarmas personales de ruido.
- Entrega de teléfono celular con número de emergencia
- Reforzamiento de domicilio
- Apoyo en cambio de domicilio
- Ubicación en casas de acogida
- Mantener reserva de domicilio de la víctima
- Apoyo con sistemas de tele asistencia “FEL”
- Reforzamiento de medidas de autoprotección
- Derivaciones a redes estatales de apoyo psicológico.











A
E

